

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA BILATERAL O DE MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	GEC-FT-82-V1
		PÁGINA	1 de 2

ACTA No. 001

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO		
NUMERO CO1.PCCNTR. 6845088	TIPO DE CONTRATO (ARRENDAMIENTO /SERVICIO /OBRA /COMPRA/ CONSULTORÍA/ SUMINISTRO) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
CONTRATISTA O PARTE DEL CONVENIO ÁLVARO BERNAL RINCÓN		
NIT 19325964	FECHA DE INICIO 03-10-2024	VALOR DEL CONTRATO \$13.536.000
OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA.		
PLAZO DE EJECUCIÓN TRES (3) MESES		FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA LA PRORROGA 20 DE DICIEMBRE DE 2024
NOMBRE DEL INTERVENTOR		NOMBRE DEL SUPERVISOR MARÍA SOLEDAD MUÑOZ SÁNCHEZ

MOTIVOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Exponer la justificación dada por el contratista y en la que no puede constituirse en un incumplimiento	
En el Municipio de Chía nos reunimos las partes intervinientes del contrato mencionado para adelantar la presente acta de terminación anticipada, con ocasión a la materialización de la condición establecida en la cláusula sexta del anexo del contrato, la cual indica: “El objeto del presente contrato deberá ejecutarse en 3 MESES y en todo caso sin exceder el 20 de diciembre de 2024, contados a partir del perfeccionamiento del contrato y del inicio de ejecución” y teniendo en cuenta que dentro del desarrollo contractual se cumplió con el 92.5% de la ejecución de las actividades. Por lo anterior, se da por terminado el contrato el 20 de diciembre de 2024.	

Así las cosas, constituido el contrato este puede terminarse de manera normal o anormal debido a diversas causas a saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso; (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista, o incumplimiento grave del contratista que implica caducidad; (iii) por causas legales o contractuales; muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa), o terminación unilateral.

Es de tener en cuenta que de acuerdo la respuesta con el principio de la Autonomía de la Voluntad, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Por lo anterior, los contratistas no están llamados a realizar lo imposible, y en caso de presentarse una contingencia que afecte tanto el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y los fines que este conlleva, permite que las partes dar por terminado el contrato de Mutuo Acuerdo.

En este orden de ideas, el balance del contrato es el siguiente:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		ESTADO DE AVANCE DE LA OBLIGACIÓN Descripción del avance
1.	Apoyar la consolidación, actualización y depuración de las bases de datos de información y matrices de la Secretaría de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria de conformidad con los lineamientos emitidos por el supervisor.	El estado de avance de la obligación se considera satisfactorio , dado que las actividades programadas para el período han sido ejecutadas con el 92.5% conforme a los términos y objetivos establecidos, Y se dio avance a lo requerido en la Vigencia 1 del cuatrienio 2024- 2027
		Ubicación Evidencia: <u>ÁLVARO BERNAL RINCON</u>
2.	Coadyuvar con la búsqueda y caracterización de las problemáticas que presenten los diferentes grupos y conglomerados poblacionales en el ejercicio del derecho de participación ciudadana.	El estado de avance de la obligación se considera satisfactorio , dado que las actividades programadas para el período han sido ejecutadas con el 92.5% conforme a los términos y objetivos establecidos, Y se dio avance a lo requerido en la Vigencia 1 del cuatrienio 2024- 2027
		Ubicación Evidencia: <u>ÁLVARO BERNAL RINCON</u>

